

Secretaría de Bienestar**Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural**

Auditoría De Cumplimiento: 2023-0-20100-19-0274-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 274

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas.

Alcance

EGRESOS	
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	15,301,004.8
Muestra Auditada	14,537,539.5
Representatividad de la Muestra	95.0%

La muestra de 14,537,539.5 miles de pesos representa el 95.0% del total de los recursos ejercidos por la Secretaría de Bienestar durante el ejercicio 2023 con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, en la partida 43101 “Subsidios a la Producción”, correspondientes al programa presupuestario U011 “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” y se integra como sigue:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y DE LA MUESTRA DE AUDITORÍA DEL PROGRAMA U011 “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL”
(Miles de pesos)

	Unidad Responsable del Ejercicio del Gasto	Universo	Muestra	Muestra %
100	Secretaría	773,670.7	19,500.0	0.1%
115	Unidad de Vinculación Interinstitucional	14,401,865.8	14,401,865.8	94.1%
300	Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	125,468.3	116,173.7	0.8%
	Totales	15,301,004.8	14,537,539.5	95.0%

FUENTE: Estado del Ejercicio del Presupuesto de 2023 proporcionado por la Secretaría de Bienestar.

Los recursos objeto de revisión en esta auditoría se encuentran reportados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, en el Tomo III, apartado “Información Presupuestaria”, en el rubro de Subsidios del “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Funcional-Programática”, correspondiente al Ramo 20 Bienestar.

Antecedentes

El Programa de Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural fue creado por la Administración Pública Federal en 2019 para incorporarse a los programas sociales, con la finalidad de mitigar los efectos negativos que provocan los fenómenos sociales o naturales en la esfera de los derechos sociales de las personas y familias, por lo que debe ser visto desde la perspectiva de protección social en una emergencia.¹

El programa tiene como objetivo mitigar la situación de vulnerabilidad de las personas mexicanas y extranjeras, afectadas por un fenómeno social o natural, que se localicen en territorio nacional, además, considera la atención a personas en situación migratoria en la Frontera Sur y en la Frontera Norte; por medio de la entrega de apoyos económicos (en su mayoría a personas afectadas por emergencias sociales y naturales, así como a personas en situación migratoria en la Frontera Sur) y en especie (personas en situación migratoria), tales como: alimentos, salud, habitación, higiene, medicamentos, capacitación o talleres, o bien, para la transportación o traslados de las personas, o que les permita mantener un mínimo de bienestar, desde un enfoque de Derechos Humanos.

En el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática, el programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, en su Eje "Política Social", cuyo objetivo es “*Construir un país con Bienestar*” y tiene como propósito “*favorecer el acceso a mejores niveles de bienestar y revertir la situación de desigualdad social en México*”; asimismo, se alinea con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en su Objetivo 1. “*Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan*”, Estrategia 1.4 “*Disminuir el impacto negativo al bienestar de las personas y familias ante situaciones de emergencia natural o social para asegurar el ejercicio de sus derechos humanos*”, y en su Objetivo 2. “*Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios*”, Estrategias 2.1 “*Priorizar en la atención de los programas sociales a las personas que habiten en municipios y alcaldías marginados para disminuir sus niveles de marginación*” y 2.3 “*Apoyar los esfuerzos de la Secretaría de Bienestar a través de los Módulos de Atención por medio de la atención e información coordinada y articulada a la población para el ejercicio de sus derechos*”.

Para la atención de las personas con el programa, las emergencias se clasifican en sociales y naturales, entre las que se encuentran: fenómenos sociales que produzcan daño y causen prejuicio, como son los flujos migratorios que se han incrementado como consecuencia de la

¹ Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023.

inseguridad, la violencia y la pobreza, así como fenómenos naturales provocados por: ciclón tropical, inundación, actividad volcánica, incendios, sismos, entre otros.

Por lo que el programa en el ejercicio 2023 apoyó emergencias generadas por inundaciones, ciclones, pobreza, huracanes, flujos migratorios, entre otros; de las que destacó el otorgamiento de los apoyos en efectivo a la población del estado de Guerrero que resultó afectada por los daños ocasionados por el huracán OTIS, cuyo monto destinado del programa representó más del 90.0% del monto ejercido.

Resultados

1. *Evaluación del Control Interno*

Con base en el análisis de la información y documentación obtenida durante el desarrollo de la auditoría en lo relativo al control interno aplicable a la administración, ejercicio y pago de los recursos asignados al programa “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” de la Secretaría de Bienestar, se determinaron los resultados siguientes:

En el *Ambiente de Control*, se identificó que el programa se encuentra alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, en el Eje “Política Social” y en el objetivo “*Construir un país con Bienestar*”, así como con el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024 en su Objetivo 1. “*Contribuir a garantizar un conjunto básico de derechos humanos de manera efectiva y progresiva comenzando por quienes más lo necesitan*” y en su Objetivo 2. “*Reducir las brechas de desigualdad socioeconómica entre territorios*”.

En el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar contó con el Reglamento Interior publicado en el DOF el 13 de mayo de 2021 y su última actualización el 31 de diciembre de 2021, así como con el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar, publicado en el DOF el 12 de octubre de 2022, en los cuales se identificó que se encuentran las atribuciones y funciones de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI), la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB) y la Dirección General de Operación Integral de Programas (DGOIP), adscritas a la Secretaría de Bienestar, las cuales fueron instancias responsables y operativas del programa en el ejercicio 2023. Asimismo, se identificó que la estructura orgánica vigente para el ejercicio 2023 no se correspondió con la contenida en el Reglamento Interior vigente, no obstante, la Secretaría de Bienestar acreditó que en 2024 realizó las gestiones para que la estructura orgánica autorizada coincidiera con el citado Reglamento, así como con su Manual de Organización General, que se publicó en el DOF el 19 de junio de 2024, en dicha estructura se encuentran las unidades administrativas que participaron en la operación del programa.

En el caso de la estructura orgánica de la SIPDR no se correspondió con el Manual de Organización Específico vigente en 2023, no obstante, la Secretaría de Bienestar realizó las gestiones en 2024 para la actualización del referido manual, el cual coincide con la estructura

orgánica vigente de la SIPDR y con la registrada en el portal electrónico RHNET de la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Por otra parte, se constató que la Secretaría de Bienestar contó con el “Código de Ética de la Administración Pública Federal” y el “Código de Conducta de la Secretaría de Bienestar”, los cuales fueron publicados en el DOF el 8 de febrero de 2022 y el 29 de agosto de 2023, respectivamente, y se dieron a conocer al personal por medio de correos electrónicos.

Asimismo, se constató que la Secretaría de Bienestar contó con el buzón de quejas, que se encuentra en el portal de la Secretaría denominado “Comité de Ética de la Secretaría de Bienestar”, así como el Manual para la Atención de Denuncias en los Comités de Ética.

También, la SIPDR acreditó que capacitó al personal del programa en temas de control interno, de administración de riesgos y de sus funciones vinculadas con la atención a migrantes en la Frontera Sur.

En cuanto a las unidades responsables del programa se identificó que, en 2023, los manuales de Organización y de Procedimientos Específicos de la SIPDR no se correspondieron con la operación del programa, no obstante, éstos se actualizaron en junio de 2024; por lo que se refiere a la UVI, contó con su Manual de Procedimientos Específico, actualizado en mayo de 2023; sin embargo, no contó con su Manual de Organización Específico.

Al respecto, después de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio del Titular de la UVI, proporcionó oficios y correos electrónicos relativos a la revisión, corrección y actualización de su Manual de Organización Específico que realizó en 2024 con la Dirección General de Procesos y Estructuras Organizacionales, la Dirección de Mejora Regulatoria y la Dirección Técnica de Coordinación con Gobiernos; sin embargo, al mes de enero de 2025 no acreditó que éste se autorizó y difundió entre sus áreas, por lo que persiste la observación.

Lo anterior incumplió la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 19, y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo 2, Apartado 9 “Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno”, norma tercera “Actividades de control”, numeral 12, subnumerales 12.01, 12.02 y 12.03.

Adicionalmente, se constató que la DGOIP y la DGVB contaron con los manuales de procedimientos, los cuales fueron actualizados, autorizados y difundidos en mayo y septiembre de 2023, respectivamente, en la página electrónica de la Secretaría de Bienestar y vigentes para el ejercicio 2023; sin embargo, la Secretaría de Bienestar no contó con los manuales de organización de las referidas direcciones generales, situación que se encuentra observada en el informe de auditoría número 277 denominado “Pensión para el Bienestar de las Personas con Discapacidad Permanente.- Apoyo Económico”, correspondiente a la revisión de la Cuenta Pública 2023.

En cuanto a la *Administración de los Riesgos*, con el análisis de la Matriz de Riesgos y del Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR) para el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar definió 21 riesgos en los que se identificó uno relacionado con “Personas migrantes que no cumplen con los criterios de ingresos, apoyadas por el Programa Bienestar de las Personas en Situación de Emergencia Social o Natural (PESN) en la Frontera Sur a cambio de favorecer con un beneficio al personal del Programa”, a cargo de la SIPDR, por tratarse de migrantes que no cumplen con los criterios de ingreso al tener información incompleta en su registro en el sistema, por lo que su acción de control consistió en verificar que se encuentre la información y documentación completa de las personas beneficiarias, el cual se registró con un 100.0% de avance en el Reporte de Avances del Cuarto Trimestre del Programa de Administración de Riesgos, formalizado en enero de 2024; en relación con la UVI no se identificaron riesgos reportados en el PTAR, no obstante, para 2024, se identificó un riesgo en el PTAR.

Por otra parte, en lo correspondiente a las *Actividades de Control*, se identificó que la operación del programa se reguló mediante el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022, en el que se identificó que las Instancias Responsables, Operativas y Ejecutoras del programa son la UVI para atender a las personas que se localicen en el territorio nacional, en donde acontezcan fenómenos sociales o naturales, así como la SIPDR para atender a las personas en situación de vulnerabilidad migratoria dentro de la Frontera Sur, dichos lineamientos establecen la población objetivo, los criterios y requisitos de acceso al programa, el tipo y monto del apoyo, las instancias participantes, así como la implementación y operación del programa; sin embargo, no incluyen la participación de la DGOIP y la DGVB en la operación como se indica en el resultado 3.

La entidad fiscalizada, en relación con la *Información y Comunicación*, contó con canales de comunicación externos con las instituciones financieras encargadas de dispersar los apoyos económicos del programa, e internos a través de correos institucionales y de la página institucional de la Secretaría de Bienestar, en los que se puso a disposición de su personal la información relacionada con el programa.

Para la difusión del programa, la SIPDR proporcionó el diagrama de la estrategia de difusión para las personas migrantes en Frontera Sur, así como memoria fotográfica de dichas acciones en Chiapas, Oaxaca, Tabasco y Veracruz; en lo relativo a la UVI, ésta acreditó que para la atención de los municipios afectados por la emergencia natural generada por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero, la cual fue la más relevante en 2023, la Secretaría de Bienestar informó que instaló 30 módulos que brindaron atención a la población afectada; además, debido a la magnitud de la emergencia se realizó perifoneo, se pegaron carteles en la vía pública y se utilizaron las redes sociales, para anunciar la mecánica para el levantamiento del censo de la población afectada.

Asimismo, para la Supervisión y Mejora Continua, de conformidad con el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública

Federal para el Ejercicio Fiscal 2023, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social realizó la “Ficha de Monitoreo 2022-2023”, correspondiente al programa, en la que se emitieron cuatro recomendaciones; al respecto, la Secretaría de Bienestar por medio del Formato de la Posición Institucional registró que no realizó acciones de mejora ya que continuará con la revisión de metas de los indicadores, que no se tienen condiciones presupuestales para llevar a cabo una evaluación de diseño, y que se llevaron a cabo acciones de coordinación y verificación del llenado de los formatos de los registros de los beneficiarios. Por otra parte, el Área de Especialidad en Fiscalización en el Ramo Bienestar no realizó ningún acto de fiscalización al programa durante el ejercicio 2023.

2023-0-20100-19-0274-01-001 **Recomendación**

Para que la Secretaría de Bienestar realice las acciones correspondientes para que la Unidad de Vinculación Interinstitucional elabore, autorice y difunda su Manual de Organización Específico, con la finalidad de que se establezcan las atribuciones y funciones de las áreas que la integran.

2. **Análisis Presupuestal**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) comunicó en diciembre de 2022 a la Secretaría de Bienestar el “Calendario del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023, correspondiente al Ramo 20 Bienestar por Unidad Responsable”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de enero de 2023; asimismo, la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Bienestar notificó, por medio de dos oficios de fecha 15 diciembre de 2022, a la Secretaría y a la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, su presupuesto autorizado para el Programa Presupuestario U011 “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” por 450,000.0 miles de pesos para el ejercicio 2023.

El presupuesto aprobado para el programa “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” fue afectado por ampliaciones y reducciones por un total neto de 14,851,004.8 miles de pesos para contar con un presupuesto modificado de 15,301,004.8 miles de pesos; las modificaciones realizadas al presupuesto se encontraron sustentadas en adecuaciones presupuestarias compensadas y líquidas, autorizadas por la Dirección General de Programación y Presupuesto, y registradas en el “Módulo de Adecuaciones Presupuestarias” administrado por la SHCP. La ampliación neta de 14,851,004.8 miles de pesos se originó por movimientos de calendario y de traspasos de recursos entre partidas presupuestales de las unidades administrativas responsables de la Secretaría de Bienestar, de conformidad con las disposiciones específicas para el cierre del ejercicio, con la finalidad de cubrir los apoyos económicos a la población afectada por las emergencias naturales y sociales, como se describe a continuación:

COMPARATIVO DE CIFRAS DE LA CHPF Y EL EEP DE LA SECRETARÍA DE BIENESTAR
EJERCICIO 2023
(Miles de pesos)

Concepto de gasto	Aprobado	Ampliaciones	Reducciones	Modificado	Ejercido
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	450,000.0	16,220,354.7	1,369,349.9	15,301,004.8	15,301,004.8
Total EEP	450,000.0				
Total CHPF	450,000.0				15,301,004.8
Variaciones		0.0		0.0	0.0

FUENTE: Cuenta de la Hacienda Pública Federal (CHPF) y Estado del Ejercicio del Presupuesto (EEP) 2023 proporcionado por Secretaría de Bienestar.

Por otra parte, se constató que se emitieron 463 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por 15,978,131.6 miles de pesos, con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la Producción", relativos al programa presupuestario U011 "Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", en los conceptos de apoyos económicos entregados a la población objetivo por medio de las instancias dispensoras Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y Financiera para el Bienestar, así como apoyos en especie con diversos proveedores. Las CLC fueron afectadas por 27 reintegros realizados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los cuales contaron con sus líneas de captura por 677,126.8 miles de pesos para quedar en un presupuesto pagado y ejercido de 15,301,004.8 miles de pesos, señalado en el cuadro anterior.

Con el comparativo del presupuesto del programa reportado como ejercido por 15,301,004.8 miles de pesos en el Estado del Ejercicio del Presupuesto de la Secretaría de Bienestar con cargo a la partida 43101 "Subsidios a la Producción", contra el monto reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se acreditó que éstos coinciden en lo correspondiente al programa presupuestario U011 "Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural".

No obstante, de acuerdo con las conciliaciones bancarias y los layout de pago que sustentan las transferencias realizadas al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para la entrega de los apoyos económicos, se observó que 90,967.6 miles de pesos no fueron entregados en apoyos económicos a la población objetivo, los cuales no se reintegraron a la TESOFE en el año 2023 sino hasta diciembre de 2024, por intervención de este órgano fiscalizador, por tal motivo dichos recursos se reportaron como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, por lo que no corresponden a los recursos efectivamente aplicados en la operación del programa.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracción V; la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracción III, y 52; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5.4 "Cierre del Ejercicio", el Convenio de Colaboración para la Entrega de los Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, cláusulas,

Segunda "Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución", y Décima Primera "De las Conciliaciones", y del Acuerdo Operativo Específico 2023: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 1 "Entrega Directa en Mesa de Atención: Pago en Efectivo", subnumeral 8 y numeral 4 "Generales", inciso f.

2023-9-20113-19-0274-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Bienestar realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, se encontraron adscritas a las instancias operativas y responsables del seguimiento y vigilancia a los recursos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural ministrados al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para la dispersión de los apoyos, no realizaron las gestiones antes del cierre de la Cuenta Pública, para solicitar a dicha institución financiera el reintegro de 90,967.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación (TESOFE) que no fueron utilizados en la entrega de apoyos y fue hasta diciembre de 2024 que se efectuó el reintegro de los mismos a la TESOFE, lo que originó que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del ejercicio 2023 no se correspondieran con los recursos efectivamente ejercidos en el programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracción V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 46, fracción III, y 52 y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, numeral 5.4 "Cierre del Ejercicio"; el Convenio de Colaboración para la Entrega de los Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, cláusulas, Segunda "Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución", y Décima Primera "De las Conciliaciones", y el Acuerdo Operativo Específico 2023: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 1 "Entrega Directa en Mesa de Atención: Pago en Efectivo", subnumeral 8 y numeral 4 "Generales", inciso f.

3. *Lineamientos de Operación del Programa*

El programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural contó, para su operación, con el documento normativo denominado Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 30 de diciembre de 2022, en el que se establecieron los objetivos generales y específicos, la cobertura, la población objetivo, los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, los tipos de fenómenos, el tipo de apoyo, instancias participantes, Comité Técnico, entre otros aspectos, además de cinco anexos que contienen: glosario de términos, solicitud de apoyo, Cédula de Bienestar para la Población Migrante y los diagramas de flujo del proceso de atención del programa a cargo de la Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Al respecto, la Secretaría de Bienestar envió a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER) la propuesta regulatoria y el formulario del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, por lo que la CONAMER emitió el dictamen regulatorio el 21 de diciembre de 2022, en el que recomendó, entre otras cosas, a la Secretaría de Bienestar, que aun cuando se establecen las instancias ejecutoras, señale las direcciones de las unidades administrativas locales dependientes de la misma; establecer casillas de atención en los puntos determinados ante quienes puedan gestionar los trámites que se deriven del programa, con el objetivo de cumplir con lo señalado en el artículo 77, segundo párrafo, fracción II, inciso b, numeral viii, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; no obstante, comunicó a la Secretaría de Bienestar que podía continuar con las formalidades para publicar la propuesta regulatoria en el DOF.

Del análisis a dichos Lineamientos, así como de las documentales que sustentan la operación del programa en el ejercicio 2023, se identificó que se ejecutaron procesos por las direcciones generales de la Secretaría de Bienestar que no se encuentran establecidos en los Lineamientos, como son:

- a) La Dirección General de Operación Integral de Programas, encargada de la implementación y operación del programa, en coordinación con las Delegaciones de Programas, estableció la estrategia para el correcto registro y actualización de las personas beneficiarias del programa.
- b) La Dirección General para la Validación de Beneficiarios, encargada de coordinar la operación de los sistemas; los procedimientos informáticos; la regulación de la construcción, operación de sistemas y modelos de captura de la información, y el mantenimiento de los padrones, implementó procedimientos administrativos para identificar la Clave Única de Registro de Población y los procedimientos para la actualización de los padrones de beneficiarios de los programas sociales.

Al respecto, se identificó que en los Lineamientos del Programa para el ejercicio 2024 ya se encuentran incluidas como Instancias Operativas y Ejecutoras y, que de acuerdo con funciones establecidas en el Reglamento Interior y el Manual de Organización General de la Secretaría de Bienestar vigentes en 2024, se establecen las acciones para la implementación y operación de los programas sociales, entre ellos, el programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de lo establecido en la normativa.

4. *Instrumentos Jurídicos formalizados para la entrega de apoyos en efectivo*

De acuerdo con los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023, numeral 3.7.5 “Coordinación Institucional”, se estableció que la Unidad de Vinculación Interinstitucional y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR), instancias ejecutoras del programa, por conducto de las Direcciones Generales que les están adscritas, podrían suscribir convenios,

acuerdos de colaboración o formalización de acciones conjuntas con los diferentes órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, así como con otras instituciones públicas, privadas y académicas, organizaciones de la sociedad civil y organismos internacionales para la implementación y cumplimiento de objetivos del programa, por lo que en el ejercicio 2023 se identificó que para la entrega de apoyos económicos del programa se formalizó el Convenio de Colaboración con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y el Contrato con Financiera para el Bienestar, como se describe enseguida:

Banco del Bienestar

Unidad de Vinculación Interinstitucional

La Secretaría de Bienestar suscribió un “Convenio de Colaboración para la Entrega de Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales” con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., el 9 de enero de 2023, con vigencia al 31 de diciembre de 2023, cuyo objeto consistió en estipular las obligaciones de “las partes”, a efecto de que colaboren en el cumplimiento de sus objetivos institucionales para facilitar la dispersión de los recursos del programa; asimismo, contó con el Acuerdo Operativo Específico para la Entrega de Apoyos Económicos del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, el cual cuenta en sus apartados con la “Entrega directa en mesa de atención” (pago en efectivo) y “Órdenes de pago en efectivo” (pago en ventanilla), así como las “Consideraciones Operativas” respecto de la entrega de los apoyos; las “Generalidades”, entre otros.

Financiera para el Bienestar

Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural

La SIPDR realizó la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios en el ejercicio 2023, al amparo del contrato formalizado el 9 agosto de 2019, entre la Secretaría de Bienestar y Telecomunicaciones de México, actualmente Financiera para el Bienestar, para la prestación de servicios asociados al giro telegráfico a grandes usuarios para el pago de apoyos económicos a los beneficiarios en el que se establecieron en sus anexos las condiciones operativas, financieras, tarifas, condiciones técnicas, informáticas y generales para la prestación de los servicios.

Convenios con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca y con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Asimismo, se observó que, para el apoyo de la emergencia provocada por el huracán OTIS en el estado de Guerrero, la Secretaría de Bienestar formalizó en 2023 dos convenios de colaboración, uno con la Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca, cuyo objeto fue establecer la implementación de acciones y mecanismos de colaboración para que los apoyos económicos del programa se entreguen a los beneficiarios del componente BIENPESCA, con vigencia a diciembre de 2023, y el segundo con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, cuyo objeto fue la implementación de las acciones y mecánica de colaboración para que los

apoyos económicos del programa se entreguen de acuerdo con el padrón de beneficiarios que entregue la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, con una vigencia a diciembre de 2023. Cabe precisar que, si bien se formalizaron estos instrumentos jurídicos, no se destinaron recursos del programa en el ejercicio 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

5. *Comité Técnico, Actas de las Sesiones celebradas y Acuerdos aprobados para el programa en el ejercicio 2023*

De acuerdo con el numeral 4.1.1 de los Lineamientos de Operación del Programa, el “Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” es el Órgano de Gobierno interno facultado para aprobar los Dictámenes de las Emergencias, implementar el programa de atención y, como instancia normativa, resolver los casos no previstos en dichos Lineamientos, así como para determinar los mecanismos de atención a las personas beneficiarias y para recabar la información de los afectados por las emergencias.

El programa contó con dos instancias ejecutoras, la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) para la atención de emergencias sociales y naturales, y la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) para la atención de migrantes en la Frontera Sur, por lo que cada una de ellas integró un Comité Técnico de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa, como se describe a continuación:

UVI

Durante el ejercicio 2023, el Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se integró por un Presidente, una Secretaría Técnica y tres Vocales, quienes se encontraron presentes en las sesiones realizadas en el ejercicio 2023.

Para la atención de las emergencias sociales y naturales, el Comité Técnico del Programa llevó a cabo 19 sesiones, en la primera estableció los Lineamientos que dirigieron su funcionamiento para el ejercicio 2023, aprobó 27 Acuerdos, 10 Dictámenes de Emergencia y se atendieron 12 emergencias sociales y naturales durante el ejercicio 2023, como se describe enseguida:

ACUERDOS APROBADOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR EL PROGRAMA DE BIENESTAR DE LAS EMERGENCIAS SOCIALES O NATURALES EN 2023

Sesión	Acuerdo	Emergencia social o natural	Asunto-Dictamen-Emergencia
1a. Sesión	CT-PBPESN-01-2023	-o-	Se aprueban los Lineamientos que regirán el funcionamiento del Comité Técnico del Programa.
1a. Sesión	CT-PBPESN-02-2023	1	Fenómeno Social Migratorio en la Frontera Norte.
2a. Sesión	CT-PBPESN-03-2023	2	Brote de meningitis, Durango.
3a. Sesión	CT-PBPESN-04-2023	3	Siniestro en el metro, Ciudad de México.
3a. Sesión	CT-PBPESN-05-2023	4	Emergencia social, Alcaldía Miguel Hidalgo, CDMX.
4a. Sesión	CT-PBPESN-06-2023	5	Emergencia social, Alcaldía Álvaro Obregón, CDMX.
4a. Sesión	CT-PBPESN-07-2023	6	Escasez de agua en Calakmul, Campeche.
5a. Sesión	CT-PBPESN-08-2023	7	Recursos complementarios del huracán Agatha en Oaxaca.
6a. Sesión	CT-PBPESN-09-2023	8	Siniestro en el mercado de Acapulco.
6a. Sesión	CT-PBPESN-010-2023	-o-	Estudio y evaluación para el Convenio de Coordinación Interinstitucional con el Gobierno del estado de Oaxaca para la atención de los municipios de Santa María Quiegolani y San Mateo Río Hondo.
8a. Sesión	CT-PBPESN-012-2023	9	Incendio casa-habitación, en Tabasco.
9a. Sesión	CT-PBPESN-013-2023	10	Huracán OTIS, en Guerrero.
10a. Sesión	CT-PBPESN-014-2023	10	Monto para la población de manera directa para realizar la remoción de escombros en vías de acceso a colonias para facilitar labores de reconstrucción.
10a. Sesión	CT-PBPESN-015-2023	10	Días y horas inhábiles para la atención de la emergencia a causa del huracán OTIS.
10a. Sesión	CT-PBPESN-016-2023	10	Acciones necesarias para preservar la salud del personal de la Secretaría, en Guerrero.
11a. Sesión	CT-PBPESN-017-2023	10	Convenio de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
12a. Sesión	CT-PBPESN-018-2023	10	Revisión, análisis y discusión de la Declaratoria de Emergencia para que continúen con los trabajos de atención de la emergencia en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.
12a. Sesión	CT-PBPESN-019-2023	10	Analís y discusión de la propuesta básica para ayudar a la gente de Acapulco y otros municipios afectados por el huracán "OTIS".
12a. Sesión	CT-PBPESN-020-2023	10	Ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
13a. Sesión	CT-PBPESN-021-2023	10	Apoyo a viviendas y locales a la población en emergencia por el paso del huracán OTIS en el estado de Guerrero.
13a. Sesión	CT-PBPESN-022-2023	11	Protección vaquita marina, en Baja California.
14a Sesión	CT-PBPESN-023-2023	10	Monto complementario para la población para realizar la remoción de escombros por el huracán OTIS.
15a. Sesión	CT-PBPESN-023-2023	-o-	Se ratifica el acuerdo.
16a Sesión	Sin acuerdo	-o-	Sin acuerdo.
1a. Extraordinaria	CT-PBPESN-EXT-01-01-2023	12	Aumento de monto por el apoyo a tormenta LISA, continuidad del ejercicio 2022.
2a. Extraordinaria	CT-PBPESN-EXT-02-01-2023	6	Aumento de monto para el apoyo por falta de agua en Calakmul, continuidad del ejercicio 2022.
3a. Extraordinaria	CT-PBPESN-EXT-03-01-2023	10	Revisión análisis y discusión de inclusión del municipio de Atoyac para la entrega de los apoyos económicos por la emergencia provocada por el huracán OTIS.
3a. Extraordinaria	CT-PBPESN-EXT-03-02-2023	10	Continuidad de las acciones señaladas en el acuerdo CT-PBPESN-020-2023 y al CT-PBPESN-021-2023

FUENTE: Actas de las Sesiones del Comité Técnico del Programa y Dictámenes de Emergencia, proporcionados por la Secretaría de Bienestar del programa en el ejercicio de 2023.

Además, de la atención a las emergencias descritas, en las sesiones se trataron asuntos generales, entre ellos el pago de energía eléctrica de espacios que brindan alojamiento a personas en condición de movilidad, así como los pagos realizados por el programa para la operación de los Centros Migrantes que coordina la UVI.

Asimismo, se constató que los Dictámenes de Emergencia favorables para la atención de las emergencias sociales y naturales contaron con antecedentes; determinación; clasificación y tipo de fenómeno; entidades federativas, municipios, y demarcaciones territoriales susceptibles de ser afectadas por el fenómeno; así como los mecanismos de participación de las Delegaciones de Programas para el Desarrollo en las entidades federativas para la coordinación e implementación del programa durante una situación de emergencia, además se encontraban signados por el Titular de la UVI.

De la revisión a las actas del Comité Técnico de la UVI, así como de los Dictámenes Técnicos, se identificó que la emergencia más relevante por los daños y las afectaciones a la población en 2023 fue la originada por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero, de la cual se detallan los Acuerdos y mecanismos establecidos por el Comité Técnico para su atención:

Emergencia provocada por el huracán OTIS

Para la atención de la emergencia provocada por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero, la Secretaría llevó a cabo ocho Sesiones del Comité Técnico del Programa en las que aprobó el “Dictamen de Emergencia Social, respecto del Desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero” y 12 acuerdos, en los que, entre otros aspectos, se determinaron los montos y lugares de atención, como se describe enseguida:

SESIONES Y ACUERDOS EMITIDOS PARA LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA POR EL HURACÁN OTIS EN EL ESTADO DE GUERRERO EN 2023

Fecha de la Sesión	Sesión	Acuerdo	Concepto
25/10/2023	9a. Sesión	CT-PBPESN-013-2023	Se emite opinión favorable del dictamen de emergencia social respecto del desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero, así como la implementación del operativo para brindar atención.
30/10/2023	10a. Sesión	CT-PBPESN-014-2023	Se emite opinión favorable del monto para la población de manera directa para realizar la remoción de escombros en vías de acceso a colonias para facilitar labores de reconstrucción con motivo del desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero. De conformidad con el lineamiento 3.5.1 el Comité estableció como primer apoyo el monto equivalente a una UMA (3.2 miles de pesos) con un monto máximo a distribuir de 19,500.0 miles de pesos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Fecha de la Sesión	Sesión	Acuerdo	Concepto
		CT-PBPESN-015-2023	Se emite opinión favorable de la resolución que habilita días y horas inhábiles para la atención de la emergencia a causa del huracán OTIS en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.
		CT-PBPESN-016-2023	Se emite opinión favorable para que las Unidades de Administración y Finanzas, y de Vinculación Interinstitucional realicen las acciones necesarias para preservar la salud del personal y adquirir los insumos necesarios que permitan su hidratación por altas temperaturas a las que se encuentran expuestos y alimentación.
02/11/2023	11a. Sesión	CT-PBPESN-017-2023	Se emite opinión favorable para la celebración de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural con miras a otorgar apoyos a los beneficiarios del componente BIENPESCA, así como la elaboración de un censo para entregar apoyos a las y los agricultores afectados por el paso del huracán OTIS.
		CT-PBPESN-018-2023	Se realiza revisión, análisis y discusión de la Declaratoria de Emergencia emitida por la Coordinación Nacional de Protección Civil, publicada en el marco de la Atención a la Población afectada por el paso del huracán OTIS y nota aclaratoria, instruyendo a la Dirección General de Operación Integral de Programas en coordinación con las Delegaciones de Programas para el Desarrollo, para que continúen con los trabajos de atención de la emergencia en los municipios de Acapulco de Juárez y Coyuca de Benítez.
03/11/2023	12a. Sesión	CT-PBPESN-019-2023	Se realiza revisión, análisis y discusión de la propuesta básica para ayudar a la gente de Acapulco y otros municipios afectados por el huracán OTIS presentado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, estableciendo apoyos económicos y acordando las primeras acciones para contribuir al plan de reconstrucción de los municipios afectados. Se determinaron apoyos por limpieza de 8.0 miles de pesos; apoyos en dos pagos para locales comerciales de 45.0 miles de pesos, y apoyo para viviendas de 35.0 hasta 60.0 miles de pesos.
		CT-PBPESN-020-2023	Se acuerdan acciones complementarias para la atención de la emergencia, en la validación de la información por la Dirección General para la Validación de Beneficiarios y gestiones del encargado administrativo de la UR 100 y 115 para la ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Fecha de la Sesión	Sesión	Acuerdo	Concepto
15/11/2023	13a. Sesión	CT-PBPESN-021-2023	<p>Se emite opinión favorable de la implementación del operativo para brindar apoyo por concepto de viviendas y locales comerciales a la población en emergencia por el paso del huracán OTIS en el estado de Guerrero; se autorizaron los conceptos de apoyo y montos siguientes:</p> <p>Pérdida total de la vivienda 60.0 miles de pesos.</p> <p>Daños en vivienda 35.0 miles de pesos.</p> <p>Daños en local comercial 45.0 miles de pesos.</p> <p>Entrega de los apoyos a realizarse en dos ministraciones.</p>
18/12/2023	14a. Sesión	CT-PBPESN-023-2023	Se emite opinión favorable del monto complementario para la población para realizar la remoción de escombros en vías de acceso a colonias para facilitar labores de reconstrucción con motivo del desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero.
21/12/2023	15a. Sesión	CT-PBPESN-023-2023	Se ratifica el acuerdo número CT-PBPESN-023-2023
21/11/2023	3a. Extraordinaria	CT-PBPESN-EXT-03-01-2023	Revisión análisis y discusión de inclusión del municipio de Atoyac para la entrega de los apoyos económicos por la emergencia provocada por el huracán OTIS.
		CT-PBPESN-EXT-03-02-2023	Continuidad de las acciones señaladas en el acuerdo CT-PBPESN-020-2023 y al CT-PBPESN-021-2023

FUENTE: Sesiones y Dictámenes proporcionados por la Secretaría de Bienestar del programa en el ejercicio de 2023.

SIPDR

En el caso del Comité Técnico del Programa de la SIPDR, se conformó por un Presidente, un Secretario Técnico y cuatro Vocales de conformidad con los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023.

El Comité Técnico del Programa en Frontera Sur llevó a cabo dos sesiones en el ejercicio 2023, en las que aprobó 10 Acuerdos; el “Dictamen de Emergencia Social del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en atención a la Población Migrante en la Frontera Sur; con relación al Informe de Emergencia Social 2023”, y el “Dictamen de Emergencia Social del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, en atención a Población Migrante en la Frontera Sur; con relación al Informe de Emergencia Social 2023 en Palenque, Chiapas”, los cuales cuentan con consideraciones, antecedentes, resolutivos y la firma del Subsecretario de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

Asimismo, se constató que en los acuerdos se aprobó el contenido de los Informes Circunstanciados correspondientes al ejercicio 2022; los Dictámenes; los montos de apoyo en efectivo; la continuidad de coordinación a través de centros de arribo, albergues, refugios, hospicios, o cualquier tipo de centro de cobijo para la entrega de insumos necesarios para la cobertura de primeras necesidades de las personas migrantes, tales como alimentos, artículos de higiene personal y de limpieza; la formalización, registro, aplicación y difusión de la Guía Operativa 2023, del componente para la atención de las personas en situación migratoria en Frontera Sur, del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural 2023.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

6. *Ministración de recursos del Programa*

En 2023 la Secretaría de Bienestar ejerció 15,301,004.8 miles de pesos, mediante 463 Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) por un total de 15,978,131.6 miles de pesos, que fueron afectadas por 27 reintegros por 677,126.8 miles de pesos, de los cuales se ejercieron 15,103,899.9 miles de pesos en apoyos económicos y 197,104.9 miles de pesos en apoyos en especie, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MINISTRACIÓN POR UNIDAD Y TIPO DE APOYO DEL EJERCICIO 2023 DEL PROGRAMA “BIENESTAR DE LAS PERSONAS EN EMERGENCIA SOCIAL O NATURAL” (Miles de pesos)					
Unidad Responsable que ejerció el gasto	Cuentas por Liquidar Certificadas		Reintegros		Importe Ejercido (A-B=C)
	Cantidad (A)	Importe (A)	Cantidad (B)	Importe (B)	
Apoyo económico					
100 Secretaría	18	*31,640.8	8	780.4	*30,860.4
100 Secretaría (apoyos a 29 municipios)	29	555,000.0	0	0.0	555,000.0
115 Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI)	5	*15,034,611.0	2	*632,745.2	*14,401,865.8
300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	23	159,774.9	17	43,601.2	116,173.7
Total apoyos económicos	75	15,781,026.7	27	677,126.8	15,103,899.9
Apoyo en especie					
100 Secretaría	381	187,810.2	0	0.0	187,810.2
300 Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural	7	9,294.7	0	0.0	9,294.7
Total apoyos en especie	388	197,104.9	0	0.0	197,104.9
Total ejercido seleccionado para la revisión	463	15,978,131.6	27	677,126.8	15,301,004.8

FUENTE: Bases de datos de Cuentas por Liquidar Certificadas y Reintegros descargadas del Sistema Integral de Administración Financiera Federal de la Cuenta Pública 2023.

*Los apoyos Económicos para la Emergencia del Huracán OTIS se realizaron por medio de cinco CLC que se encuentran en las cifras reportadas en las Unidades Responsables 100 y 115 por un Total Transferido al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D. : 15,050,061.0 miles de pesos, Total Reintegrado: 632,745.2 y un Total de Recursos Ejercidos: 14,417,315.8 miles de pesos.

Se verificó que, para la entrega de los apoyos económicos a la población, la Secretaría de Bienestar transfirió los recursos mediante 46 CLC a favor de las instancias liquidadoras Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., y Financiera para el Bienestar; asimismo, se realizó la transferencia de recursos a 29 municipios del estado de Oaxaca, afectados por el huracán Agatha, y mediante 388 CLC se efectuaron los pagos a los proveedores de productos y servicios para la entrega de apoyos en especie.

De dicha revisión, se identificó que la Secretaría de Bienestar mediante cinco CLC por 15,050,061.0 miles de pesos a favor del Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., con cargo al presupuesto de la Secretaría (UR 100) y de la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UR 115), realizó la transferencia de los recursos para la dispersión de los apoyos en efectivo para atender la emergencia por el huracán OTIS en el estado de Guerrero, de dichos recursos se realizaron dos reintegros a la Tesorería de la Federación por un monto total de 632,745.2 miles de pesos, por lo que se ejercieron 14,417,315.8 miles de pesos.

Dichas CLC contienen número de folio, fecha de pago, nombre del beneficiario, número de cuenta bancaria, clave presupuestaria e importe a pagar, y para su trámite se constató que se emitieron los formatos de “Instrucción de pago/relación de comprobantes” que contienen el número de solicitud de pago del Sistema de Contabilidad y Presupuesto, la fecha de elaboración, la Unidad Responsable, el Registro Federal de Contribuyentes, el nombre o razón social del proveedor, la clave presupuestaria, el importe, así como nombre y firma del servidor público que autorizó e instruyó el presupuesto asignado, y la manifestación bajo protesta de decir verdad de que la documentación justificativa y comprobatoria obra en los archivos de la Unidad Administrativa Responsable solicitante.

Además, se constató que contaron con los oficios de solicitud de trámite de pago emitidos por la Unidad de Vinculación Interinstitucional, así como por la Encargada de la Dirección de Administración del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para la dispersión de los apoyos económicos de la emergencia en Guerrero.

En relación con 197,104.9 miles de pesos, destinados para el otorgamiento de apoyos en especie, se identificó que las CLC fueron para cubrir pagos por arrendamiento de inmuebles, ropa, sanitarios portátiles, protección intramuros, extintores, gas, energía eléctrica e insumos para los Centros Migrantes, así como para albergues de instituciones privadas que ofrecen atención a la población migrante en las Fronteras Sur y Norte.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

7. *Apoyos económicos pagados por la Unidad Responsable: Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI) a los beneficiarios del programa*

Se comprobó que en el ejercicio 2023, la Secretaría de Bienestar, por conducto de la UVI como instancia ejecutora del programa, destinó 15,066,251.8 miles de pesos con cargo a los recursos asignados en las Unidades Responsables 100 y 115, del programa “Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural”, que fueron transferidos al Banco del Bienestar,

S.N.C., I.B.D., de los que se efectuaron 10 reintegros por 633,525.6 miles de pesos, correspondientes a apoyos no entregados a los beneficiarios; de los cuales, de acuerdo con los layout de conciliación se entregaron 894,924 apoyos económicos por 14,341,758.7 miles de pesos a los beneficiarios de 12 emergencias sociales y naturales y, en diciembre de 2024, es decir, después del cierre de la Cuenta Pública 2023, realizó el reintegro a la Tesorería de la Federación, por intervención de este órgano fiscalizador, por 90,967.6 miles de pesos.

Al respecto, en el desarrollo de la auditoría y con motivo de la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, se revisaron las conciliaciones de dispersión de la entrega de los apoyos establecidas en el convenio formalizado con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., en las que se constató que, por medio de 19 oficios suscritos del 27 de enero de 2023 al 30 de abril de 2024, dirigidos al Director General de Validación de Beneficiarios de la Secretaría de Bienestar, se llevaron a cabo las conciliaciones con las que se enteraron los montos solicitados, pagados y no pagados a los beneficiarios del programa por operativo de pago.

Lo anterior, se realizó en cumplimiento a la normativa.

8. *Beneficiarios de apoyos económicos por emergencias sociales y naturales, atendidos por la Unidad de Vinculación Interinstitucional (UVI)*

La Secretaría de Bienestar proporcionó una base de datos que integra a los beneficiarios de los apoyos económicos por emergencias sociales y naturales, a cargo de la UVI, la cual contiene los campos de ID persona, nombre, primer apellido, segundo apellido, tipo de emergencia, tipo de fenómeno, tipo de apoyo, emergencia, número de operativo, entidad federativa, municipio, localidad, Clave Única de Registro de Población, número de solicitud, fecha solicitud, importe emitido, importe cobrado, fecha de pago y número de identificación del pago, entre otros datos; dicha base se integró por emergencia por un total de 894,924 apoyos entregados a los beneficiarios del programa por un importe de 14,341,758.7 miles de pesos, como se detalla a continuación:

BENEFICIARIOS DE LOS APOYOS ECONÓMICOS DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS SOCIALES Y NATURALES
(Miles de pesos)

Emergencia	Apoyos Emitidos		Apoyos Cobrados	
	Cantidad de Pagos	Importe emitido	Cantidad de Pagos	Importe Cobrado
Afectaciones por la tormenta tropical LISA, Quintana Roo.	22	1,138.0	22	1,138.0
Afectaciones en Tabasco.	1	10.0	1	10.0
Estudiantes matriculados en Sierra Tarahumara, Chihuahua.	86	412.8	63	302.4
Incendio en Huixtla, Morelos.	1	40.0	1	40.0
Emergencia en ejido Xpujil, Campeche.	66	1,980.0	66	1,980.0
Emergencia huracán Agatha, Oaxaca	1	10.0	1	10.0
Siniestro en sistema colectivo metro, CDMX.	125	5,060.0	123	4,980.0
Brote de meningitis, Durango.	44	880.0	34	680.0
Afectaciones a cosechas por lluvia en Calakmul, Campeche.	162	2,400.0	138	2,160.0
Huracán OTIS, Guerrero.	912,030	14,637,740.4	893,934	14,326,348.3
Incendio, CDMX.	1	60.0	1	60.0
Protección vaquita marina, Baja California.	540	4,050.0	540	4,050.0
Total	913,079	14,653,781.2	894,924	14,341,758.7

FUENTE: Información proporcionada por la Secretaría de Bienestar relacionada con la base de datos de los recursos ejercidos en 2023 de las emergencias sociales y naturales, archivo denominado "Anexo IV numeral 28" y el archivo con el listado de liquidación para la dispersión de los apoyos económicos.

Con el comparativo de la base de datos de los beneficiarios proporcionados por la Secretaría con los layout de conciliación por operativo, proporcionados por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., se constató que éstos se corresponden con la cantidad de beneficiarios y apoyos otorgados; asimismo, se identificó que los 894,924 apoyos económicos se otorgaron a 297,470 beneficiarios mediante 101 operativos de pago que realizó la Secretaría de Bienestar en coordinación con el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., para atender las emergencias que afectaron a la población de las entidades federativas de Baja California, Campeche, Chihuahua, Ciudad de México, Morelos, Durango, Guerrero, Oaxaca, Tabasco y Quintana Roo, de los cuales 296,480 beneficiarios a los que se les otorgó 893,934 apoyos económicos por 14,326,348.3 miles de pesos corresponden a la emergencia provocada por el huracán OTIS en el estado de Guerrero; asimismo, con la revisión de las bases de beneficiarios, los layout de conciliación, los Acuerdos aprobados en las Actas del Comité Técnico del Programa y los Dictámenes autorizados para la entrega de los apoyos económicos a los beneficiarios, se determinó lo siguiente:

a) Se constató que el Comité Técnico del Programa autorizó en el ejercicio 2023 dar continuidad a la entrega de apoyos a la población afectada por emergencias ocurridas en el 2022, en los términos autorizados en dicho ejercicio, no obstante se observaron variaciones en los pagos realizados en las emergencias siguientes "Afectaciones causadas por tormenta

tropical LISA", se pagaron siete apoyos por 574.0 miles de pesos, cuyos montos por persona no fueron autorizados y "Apoyo a estudiantes matriculados en la Sierra Tarahumara", se pagaron 57 apoyos por 273.6 miles de pesos en una localidad no autorizada.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), en relación con los siete apoyos pagados por 574.0 miles de pesos correspondientes a las "Afectaciones causadas por la tormenta tropical LISA", que no corresponden a los montos autorizados por el Comité, informó que dicha Dirección General recibió el registro de las solicitudes de los beneficiarios observados que fueron capturadas por las Delegaciones de Programas para el Desarrollo; asimismo, proporcionó el acta de la Primera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa, celebrada en marzo de 2023, en la que se aprobó el acuerdo número CT-PBPESN-EXT-01-01-2023 para el aumento del monto en la entrega de los apoyos a la población afectada por la emergencia provocada por la tormenta LISA, por lo que la observación se atiende.

En lo que corresponde al "Apoyo a estudiantes matriculados en la Sierra Tarahumara", del que se pagaron 57 apoyos por 273.6 miles de pesos en una localidad no autorizada por el Comité, la DGVB, informó que los apoyos se entregaron en cumplimiento de los principios pro persona, que se autorizaron por el Comité Técnico del Programa y que se dio cumplimiento al Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023; asimismo, la Unidad de Vinculación Interinstitucional precisó que si bien el lugar de residencia de dichos alumnos es diferente al autorizado, éstos se encuentran en las 19 escuelas ubicadas en la localidad y son habitantes de la Sierra Tarahumara; además entregó un oficio de enero de 2023 en donde la Delegada Regional de Programas en Guachochi, Chihuahua, solicitó a la titular de la Secretaría de Bienestar la incorporación de 86 estudiantes para los apoyos, entre los que se encontraban los 57 señalados por este órgano de fiscalización, por lo que se acreditó la procedencia de los apoyos.

b) Apoyos pagados por 1,820.0 miles de pesos a personas con domicilios en municipios no autorizados, que se integran de 219 apoyos por 1,752.0 miles de pesos correspondientes al municipio de Atoyac de Álvarez, Guerrero, y uno por 68.0 miles de pesos en Tapachula, Chiapas.

Con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio de la DGVB, informó que en relación con los pagos realizados al municipio de Atoyac de Álvarez por 1,752.0 miles de pesos, después de la verificación de campo realizada por el personal de la Secretaría de Bienestar, se hizo del conocimiento al Comité Técnico del Programa que el municipio de Atoyac de Álvarez tuvo afectaciones, en vivienda, ganado y agricultura por el paso del huracán OTIS, motivo por el cual la población solicitó apoyo de las autoridades; asimismo, proporcionó el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa celebrada en noviembre de 2023, en donde se ordenó el pago para la población afectada por el huracán OTIS en los municipios de Coyuca de Benítez, Acapulco de Juárez y Atoyac de Álvarez con la finalidad de

mitigar su situación de vulnerabilidad provocada por la emergencia, lo cual quedó autorizado en el acuerdo CT-PBPESN-EXT-03-02-2023, en el que se ordenó la continuidad de las acciones para brindar apoyo, por lo que se acreditó la autorización de la entrega de los apoyos a la población del municipio de Atoyac de Álvarez.

Asimismo, informó que en el caso del apoyo económico de 68.0 miles de pesos en Tapachula, vinculado a la emergencia del huracán OTIS en Acapulco, Guerrero, correspondió a un militar fallecido en la zona de Acapulco durante el fenómeno natural, que se encontraba comisionado en el estado de Guerrero, y se entregó el apoyo a la viuda por ser la beneficiaria directa, por lo que acreditó su recepción por la beneficiaria con la orden de pago, identificación y comprobante de retiro de ventanilla a su nombre, por lo que se atiende lo observado al monto de 68.0 miles de pesos.

c) Apoyo pagado por “Afectaciones a cosechas por lluvia en Calakmul en el estado de Campeche”, que superó en 5.0 miles de pesos al monto autorizado en el acuerdo CT-PBPESN-07-2023 aprobado en la Cuarta Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio 2023.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio de la DGVB, informó que el Comité Técnico del Programa aprobó el pago del apoyo por un monto mayor, toda vez que la prioridad era atender la necesidad de la población afectada; asimismo, acreditó que por medio del acuerdo número CT-PBPESN-EXT-02-01-2023 aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa se dio el seguimiento del apoyo por la falta de agua potable en el municipio de Calakmul, por lo que se acreditó la procedencia de la entrega del apoyo.

d) En la emergencia provocada por el huracán OTIS en el estado de Guerrero, se observó que se realizaron pagos en 209 apoyos, que se otorgaron en más de una ocasión a un mismo beneficiario, por los conceptos de limpieza por 360.0 miles de pesos a 45 beneficiarios; de apoyo por vivienda a 25 beneficiarios por 875.0 miles de pesos; de daño a local a 135 beneficiarios por 8,910.0 miles de pesos, así como apoyos realizados a cuatro beneficiarios por concepto de daño de vivienda y que a su vez recibieron apoyos de pérdida de vivienda por un monto total de 380.0 miles de pesos.

Sobre el particular, y con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio de la DGVB, proporcionó una base de datos en donde detalla la entrega de los apoyos a los beneficiarios afectados por el huracán OTIS en el estado de Guerrero; asimismo, informó que se otorgaron apoyos autorizados por el Comité Técnico del Programa en más de una ocasión, a locatarios con dos o hasta 10 locales comerciales, situación que se replicó en el daño a vivienda o pérdida total, así como la reexpedición del apoyo de limpieza, que se pagaron en dos emisiones por el 50.0% cada una del monto total aprobado, los cuales fueron entregados en los meses de noviembre de 2023 y enero y febrero de 2024; asimismo, proporcionó el acta de la Tercera Sesión Extraordinaria del Comité Técnico del Programa en la que se ordenó el pago de los folios capturados y remitidos a la DGVB, por las solicitudes de apoyos de los beneficiarios del

programa, una vez que se realizó su validación, lo cual se asentó en el acuerdo CT-PBPESN-EXT-03-02-2023, además proporcionó una base de datos certificada con el detalle de los folios procesados y cobrados de acuerdo con los registros de los beneficiarios realizados por medio del censo, y diversas solicitudes de apoyo en las que se sustenta el registro de los beneficiarios, así como la procedencia para entregar más de un apoyo por el mismo concepto, por corresponder a diversos inmuebles que sufrieron daños de un mismo beneficiario, con lo que se acredita la procedencia de la entrega de los apoyos económicos.

e) En el acuerdo CT-PBPESN-014-2023 aprobado en el acta de la Décima Sesión del Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural para el ejercicio fiscal 2023, se autorizó la cantidad total de 19,500.0 miles de pesos como techo máximo para la primera entrega de apoyos que sirvieron como ingreso básico para los trabajos de reacondicionamiento y para la remoción de escombros por la emergencia provocada por el huracán OTIS, por el que se otorgó la cantidad mínima de 3.2 miles de pesos, por cada persona que resultó beneficiaria del programa; sin embargo, se observó que se ejerció, en este concepto y monto, la cantidad de 44,236.3 miles de pesos, por lo que superó la cantidad autorizada en 24,736.3 miles de pesos; al respecto, la Secretaría de Bienestar por medio de la UVI aclaró que se trató de un mecanismo de atención inmediata, con el fin de evitar retrasos de pagos de operativos, y de adelantar los procesos administrativos para contar con recursos y hacer frente a la emergencia, y que fue hasta la Décima Segunda Sesión del Comité Técnico del Programa de noviembre de 2023, que se aprobó el acuerdo CT-PBPESN-020-2023, en el que se acordaron la acciones para la ampliación presupuestaria ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

9. *Revisión de expedientes y recibos que acreditan la entrega de los apoyos económicos de los beneficiarios del programa por la atención de emergencias sociales y naturales, e inspección física en el municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero*

Con la finalidad de verificar la documentación que sustenta el registro y pago a los beneficiarios del programa en atención a las emergencias sociales y naturales por la Secretaría de Bienestar, se seleccionaron por este ente de fiscalización superior 2,382 solicitudes de apoyo a personas beneficiarias de emergencias sociales y naturales que recibieron apoyos económicos por un monto total de 107,642.9 miles de pesos, las cuales sirvieron de base para el registro y la atención de las emergencias; así como los expedientes que integran la documentación de 1,503 beneficiarios de apoyos en efectivo por 24,078.8 miles de pesos; asimismo, se solicitó al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., como instancia liquidadora del programa, la evidencia documental que acreditó la entrega de 6,957 apoyos económicos por un monto total de 107,642.9 miles de pesos, correspondientes a 2,382 beneficiarios, de su revisión se determinó lo siguiente:

a) De las 2,382 solicitudes de apoyo seleccionadas, durante el desarrollo de la auditoría y con motivo de la atención a la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones preliminares, la Secretaría de Bienestar solo proporcionó 1,985 por lo que no proporcionó

397, correspondientes a las emergencias del sistema colectivo metro (2); por las afectaciones a cosechas por lluvia en Calakmul (3), en el estado de Campeche; por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero (390); por la emergencia por el huracán Agatha (1), en el estado de Oaxaca y por la emergencia sanitaria por brote de meningitis (1), en el estado de Durango.

De la revisión a las 1,985 solicitudes de apoyo entregadas por la Secretaría de Bienestar, se observó que 1,670 no presentan deficiencias en su registro y en las 315 restantes los registros de los daños de las personas no son acordes con los conceptos de los apoyos entregados.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I; el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 3.3.1 “Criterios de Elegibilidad”, 3.7.2 “Instancia Operativa”, 4.1.1 “Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural” y 4.2.3 “Implementación del Programa”; del “Dictamen de Emergencia Social respecto del Siniestro Ocurrido en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México”, inciso c, primera viñeta; del “Dictamen de Emergencia Social respecto del Desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero”, inciso c, segunda viñeta, y del “Dictamen de Emergencia Social respecto de Brote de Meningitis en la Ciudad Victoria de Durango, Durango”, inciso c, segunda viñeta.

b) En relación con la documentación que sustenta el pago de 1,503 apoyos, la Secretaría de Bienestar proporcionó la documentación que sustenta 1,442 apoyos pagados en efectivo; sin embargo, no contó con 61 órdenes de pago, las cuales se encontraron en las órdenes de pago proporcionadas por el Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., que sustentan la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

c) De la información solicitada al Banco del Bienestar, S.N.C., I.B.D., de los 6,957 apoyos económicos se proporcionaron las órdenes de pago correspondientes a los beneficiarios por los apoyos económicos, las cuales cuentan con número de folio, nombre, Id único, monto, número de transferencia y firma.

Por otra parte, el 4 de octubre de 2024 personal de este ente de fiscalización superior realizó un recorrido físico en una bodega de la Secretaría Bienestar, con la participación del personal de la Dirección General de Operación Integral de Programas de la Secretaría de Bienestar, en dichas instalaciones se constató que se resguardan los expedientes físicos de los apoyos pagados en efectivo a las personas beneficiarias del programa que resultaron afectadas por el huracán OTIS; durante la revisión, se solicitó al personal de la Secretaría los expedientes de 353 beneficiarios que recibieron apoyos por un monto total de 5,085.5 miles de pesos, de su revisión se constató que éstos contaron con los comprobantes de órdenes de pago, así como copias de los documentos siguientes: identificaciones, comprobantes de domicilio, talones de censo, formato de verificación de las afectaciones, entre otros documentos, con lo que se constató documentalmente la existencia de las personas beneficiarias, así como la recepción de los apoyos económicos, de conformidad con la normativa.

Asimismo, el 23, 24 y 25 de octubre de 2024 se realizó una visita al estado de Guerrero, en la que se entrevistaron 694 personas, a quienes, de conformidad con la base de datos proporcionada por la Secretaría de Bienestar, se les entregaron apoyos en efectivo por la emergencia del huracán OTIS por un monto de 35,584.8 miles de pesos; como resultado los entrevistados confirmaron recibir los apoyos económicos por los conceptos determinados para la emergencia provocada por el huracán OTIS en el estado de Guerrero.

2023-9-20113-19-0274-08-002

Promoción de Responsabilidad Administrativa

Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en la Secretaría de Bienestar realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, como responsables de la instancia ejecutora del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural no integraron debidamente, para la procedencia de los apoyos, los expedientes de los beneficiarios del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, ya que se detectaron las siguientes inconsistencias: 397 expedientes no contaron con la solicitud de apoyo de los beneficiarios y 315 solicitudes no son acordes con los conceptos de los apoyos entregados; las cuales sirvieron de base para el registro y la atención de las emergencias, en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción I y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, numerales 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad", 3.7.2 "Instancia Operativa", 4.1.1 "Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural" y 4.2.3 "Implementación del Programa"; del "Dictamen de Emergencia Social respecto del Siniestro Ocurrido en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México", inciso c, primera viñeta; del "Dictamen de Emergencia Social respecto del Desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero", inciso c, segunda viñeta, y del "Dictamen de Emergencia Social respecto de Brote de Meningitis en la Ciudad Victoria de Durango, Durango", inciso c, segunda viñeta.

10. Validación de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de los beneficiarios en el Registro Nacional de Población e Identidad y de la información en los Padrones de Programas Gubernamentales

De acuerdo con la revisión de los layout de conciliación correspondientes a los apoyos económicos, otorgados a los beneficiarios afectados por emergencias naturales y sociales a cargo de la Unidad de Validación Interinstitucional, se identificó que en el ejercicio 2023 se benefició a 297,470 personas con los recursos del programa; al respecto, este ente de fiscalización superior solicitó ante el Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO) la validación de las CURP de las personas beneficiarias, en la cual informó que ocho CURP no se localizaron y no se identificaron en las validaciones que realizó la Secretaría de Bienestar ante el RENAPO, de manera previa a la entrega de los apoyos a los beneficiarios, o que fueran

remitidas para su validación, sin que la dependencia acreditara las acciones que realizó para constatar la existencia de los beneficiarios y determinar la entrega de los apoyos.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por medio de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios (DGVB), precisó el proceso de validación de las CURP, del cual se excluyen para la emisión de apoyos las que se encuentran con el estatus de Baja por Defunción "BD" e informó que las ocho CURP observadas se validaron por medio del protocolo llamado web service y que los ocho registros observados contaron con la emisión de pagos en efectivo, mismos que fueron cobrados por el beneficiario; asimismo, la Unidad para la Atención de Grupos Prioritarios proporcionó orden de pago y solicitud de apoyo de cuatro de éstos beneficiarios, documentación con la que se obtuvo la CURP correcta y se validó en el portal de la Dirección General del RENAPO; sin embargo, no acalaró la situación de las CURP de los cuatro beneficiarios restantes, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 75, fracción IV; el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2 Enlace Operativo, incisos c, d y g, y el Manual de Procedimientos de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, procedimientos Códigos 210-DGVB-01 y 210-DGVB-02.

Por otra parte, con la revisión de los padrones integrados conforme a los períodos establecidos en la Matriz de Gestión Inicial 2023, de conformidad con el numeral 5.2.2, incisos c y d, del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, en la que se estableció la periodicidad bimestral para el registro del Padrón de Beneficiarios del Programa, en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G) dentro de los 15 días posteriores a la conclusión del periodo por entregar; la Secretaría de Bienestar proporcionó cuatro Acuses Emitidos por el SIIPP-G con fechas de mayo a diciembre de 2023, correspondientes a cuatro bimestres de los meses de enero a agosto de 2023, dichos padrones fueron presentados a la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, fuera del plazo establecido para su entrega; asimismo, informó que, en relación con el bimestre de septiembre y octubre de 2023, no contó con movimientos por reportar; y en relación con el último bimestre de 2023 de los meses de noviembre y diciembre, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio de noviembre de 2024, dirigido al Director General de Mejora de la Gestión de la entonces Secretaría de la Función Pública en el que se solicita la carga del padrón del programa correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2023; así como el envío en los meses de noviembre y diciembre de 2023, al RENAPO para realizar la confronta con la base de datos de las CURP de beneficiarios del programa.

Al respecto, con motivo de la reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, la Secretaría de Bienestar, por conducto de la DGVB, informó que la carga del Padrón del Programa Bienestar para las Personas en Emergencia Social o Natural del cuarto trimestre tuvo un desfase con motivo de los cambios en el sistema de la entonces Secretaría de la Función Pública, así como que a partir de 2024, la DGVB fungiría como enlace para la carga

de los padrones de bienestar, por lo que a la fecha (diciembre de 2024), se ha cumplido con dichas cargas y que dadas las características de atención del programa y su naturaleza, se han mejorado los tiempos de envío de los padrones del SIIPP-G, y que se girará oficio a las áreas responsables de entrega de la información para la carga del SIIPP-G; sin embargo, no se acreditó la documentación con la que se fortalecieron los mecanismos para la mejora de la integración y entrega de los padrones, por lo que la observación persiste.

Lo anterior incumplió el Acuerdo por el que se da a conocer el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos c y d, y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023, numeral 4.2.3 “Implementación del Programa”, inciso c.

2023-0-20100-19-0274-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Bienestar fortalezca los mecanismos de control y seguimiento para que se lleve a cabo la validación de la Clave Única de Registro de Población ante el Registro Nacional de Población e Identidad de los beneficiarios del programa, así como la integración de los padrones en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales en los períodos establecidos para su entrega, a fin de verificar la información y existencia de los beneficiarios del programa.

11. Apoyos económicos a cargo de la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural (SIPDR) a los beneficiarios del programa en la Frontera Sur y revisión de expedientes de la entrega de los apoyos

Para atender a las personas migrantes en la Frontera Sur, la SIPDR ejerció 22,610 apoyos económicos directos por 116,173.7 miles de pesos, mediante la instancia liquidadora Financiera para el Bienestar, la cual dispersó los apoyos y reintegró recursos como se muestra a continuación:

APOYOS ECONÓMICOS PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS MIGRANTES
EN LA FRONTERA SUR
(Miles de pesos)

Instancia Liquidadora	Pagado		No Pagados		Reintegros	
	Cantidad de Pagos	Importe	Cantidad de Pagos	Importe	Cantidad	Importe
Financiera para el Bienestar	22,610	116,173.7	8,485	43,601.2	17	43,601.2
Total	22,610	116,173.7	8,485	43,601.2	17	43,601.2

FUENTE: Listados de Liquidación, archivos nominales y reintegros proporcionados por la Secretaría de Bienestar.

En lo relativo a los 8,485 apoyos no pagados por 43,601.2 miles de pesos, la SIPDR acreditó que dichos recursos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación, en tiempo y forma para quedar registrados en la Cuenta Pública 2023.

Asimismo, la Secretaría de Bienestar sustentó la entrega de los apoyos económicos a los migrantes por 116,173.7 miles de pesos, mediante las conciliaciones entregadas por Financiera para el Bienestar como instancia liquidadora, en las que detallan los apoyos registrados como pagados y los no entregados que fueron reintegrados en el periodo de pago correspondiente, así como las conciliaciones mensuales, las cuales contienen: número de giro, fecha de expedición, oficina de destino, “money order”, importe, fecha de pago, oficina de pago, nombre del beneficiario, estatus, fecha de vencimiento, estado de origen, y archivo de origen, entre otros datos.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó 12 correos electrónicos con la notificación de dichas conciliaciones enviados por la Financiera para el Bienestar a la Secretaría de Bienestar de enero a diciembre de 2023, emitidos por la Gerencia de Desarrollo de Sistemas Informáticos de la Dirección de Administración de la Financiera para el Bienestar, y los reintegros por 43,601.2 miles de pesos.

De los apoyos económicos entregados a las personas migrantes, la SIPDR integró una base de datos con los beneficiarios, la cual contiene el ID del beneficiario, nombre, apellido paterno, apellido materno, número de giro, “money order”, importe, fecha de pago y estatus de pago, de la manera siguiente:

**APOYOS DE LOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS
EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD MIGRATORIA
(Miles de pesos)**

Periodo de pago	Apoyos Pagados		Apoyos Reintegrados		Total de los apoyos	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Enero	1,988	10,176.6	557	2,851.3	2,545	13,027.9
Febrero	1,262	6,486.7	706	3,628.8	1,968	10,115.5
Marzo	1,471	7,560.9	533	2,739.6	2,004	10,300.5
Abril	1,464	7,525.0	649	3,335.9	2,113	10,860.9
Mayo	1,609	8,270.3	572	2,940.1	2,181	11,210.4
Junio	1,905	9,791.7	638	3,279.3	2,543	13,071.0
Julio	1,944	9,992.2	821	4,219.9	2,765	14,212.1
Agosto	1,966	10,105.2	615	3,161.1	2,581	13,266.3
Septiembre	2,178	11,194.9	722	3,711.1	2,900	14,906.0
Octubre	2,338	12,017.3	713	3,664.8	3,051	15,682.1
Noviembre	2,065	10,614.1	887	4,559.2	2,952	15,173.3
Diciembre	2,420	12,438.8	1,072	5,510.1	3,492	17,948.9
Total general	22,610	116,173.7	8,485	43,601.2	31,095	159,774.9

FUENTE: Base de datos con los apoyos económicos entregados por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural de la Secretaría de Bienestar.

Revisión de expedientes y comprobantes de los apoyos entregados a los beneficiarios en Frontera Sur

Con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa aplicable a la información y documentación que deben contener en los expedientes, así como de los talones de pago de los beneficiarios en la Frontera Sur se solicitó a la Secretaría de Bienestar y a la instancia dispersora Financiera para el Bienestar la documentación correspondiente que acredite la entrega de 700 apoyos pagados a 195 personas en situación de vulnerabilidad migratoria por un total de 3,595.0 miles de pesos, de su revisión se determinó lo siguiente:

Se constató que los expedientes contaron con la Cédula de Bienestar para la Población Migrante, trámite migratorio expedido por el Gobierno Mexicano, y un documento de identidad que acreditó la información de la persona migrante; al respecto, se observó que en 11 de estos por 56.5 miles de pesos, correspondientes a tres beneficiarios no se acreditó el talón de pago, y de un beneficiario no se acreditó la Cédula de Bienestar para la Población Migrante; sin embargo, se encontraban en la documentación proporcionada por la instancia dispersora Financiera para el Bienestar, los cuales contaban con comprobante de pago de giro inmediato, el talón de pago de la Secretaría de Bienestar y en el caso del beneficiario sin cédula se acreditó su Constancia de trámite respecto de la solicitud del conocimiento de condición de refugiado.

Asimismo, con la revisión de la información proporcionada por la instancia dispersora Financiera para el Bienestar, se constató que la entrega de los apoyos económicos se encuentra sustentada en las órdenes de pago y comprobantes de pago de giro inmediato; sin embargo, en un caso no se proporcionó la orden de pago equivalente a 5.1 miles de pesos, la cual se encontró en la documentación proporcionada por la Secretaría de Bienestar.

Por lo anterior, se concluye que la entrega de los apoyos económicos a los migrantes se encuentra sustentada de acuerdo con el convenio formalizado con Financiera para el Bienestar y con los lineamientos de operación del programa.

Lo anterior se realizó en cumplimiento de la normativa.

12. *Informes Trimestrales del programa*

La Secretaría de Bienestar, por medio de la Dirección General de Seguimiento y Evaluación, envió a la Presidenta de la Comisión de Bienestar de la H. Cámara de Diputados de la LXV Legislatura los cuatro informes trimestrales del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural de 2023, para su incorporación a los informes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales presentó en tiempo y forma; dichos informes contienen lo siguiente: población objetivo; montos máximos por beneficiario; temporalidad del apoyo; cumplimiento de objetivos y metas; número de personas atendidas o protegidas; emergencias atendidas, y el presupuesto ejercido, tanto de los apoyos entregados por la Unidad de Vinculación Interinstitucional, así como por la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural.

De la revisión a los informes reportados se observó que contienen la información establecida en la normativa, reportada en el cuarto informe trimestral en la partida de gasto 43101 “Subsidios a la Producción”; asimismo, se constató que las cifras del cuarto trimestre se corresponden con la cifra reportada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Lo anterior en cumplimiento de la normativa.

Recuperaciones Operadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,967,560.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 12 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por el ente fiscalizado y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para verificar que el presupuesto asignado al Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, se ejerció y registró conforme a los montos aprobados y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas, y específicamente

respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Bienestar cumplió las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

La Unidad de Vinculación Interinstitucional, instancia ejecutora del programa no contó con su Manual de Organización Específico, en el ejercicio 2023.

La Secretaría de Bienestar reintegró 90,967.6 miles de pesos a la Tesorería de la Federación, en diciembre de 2024, correspondientes a recursos del programa que fueron transferidos al Banco del Bienestar en el ejercicio 2023, como instancia dispersora de los apoyos económicos en efectivo, por tal motivo dichos recursos fueron reportados como ejercidos en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, por lo que no se corresponden con los recursos efectivamente aplicados en la operación del programa.

La Secretaría de Bienestar no contó con 397 solicitudes de apoyo y en 315 solicitudes los registros no son acordes con los conceptos de los apoyos entregados.

En el caso de cuatro beneficiarios, la Secretaría de Bienestar no realizó la validación de las Claves Únicas del Registro de Población con el fin de verificar la información y existencia de los beneficiarios del programa; además realizó la integración de los padrones en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales después de los períodos establecidos para su entrega.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Arianna Erika Marbán Escamilla

Lic. Martín Sánchez Arroyo

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La síntesis de las justificaciones y aclaraciones proporcionadas por la entidad fiscalizada que no aportaron los elementos suficientes para atender las observaciones preliminares correspondientes, se incluye en el Informe de Auditoría en el Resultado Con Observaciones y Acciones.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la Secretaría de Bienestar contó con su estructura orgánica vigente, autorizada y dictaminada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y por la entonces Secretaría de la Función Pública, actualmente Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que las unidades administrativas se correspondan con el Reglamento Interior y el Manual de Organización General, e identificar que las unidades administrativas responsables vinculadas con la operación del programa aseguren, a través de sus funciones y atribuciones, el cumplimiento del objetivo del programa, así como comprobar que los objetivos y metas del programa se vinculan con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Bienestar 2020-2024.
2. Comprobar que las Unidades Responsables del programa contaron y conocieron los códigos de Ética y de Conducta y que el personal adscrito a las unidades administrativas responsables del programa se capacitó en materia de ética, conducta, control interno, administración de riesgos, y también respecto de sus funciones.
3. Verificar que las Unidades Responsables, como instancias ejecutoras de la operación del programa, contaron con los manuales específicos de Organización y de Procedimientos, y que éstos se autorizaron y se difundieron entre el personal; asimismo, constatar que los procesos del programa se realizaron por los servidores públicos facultados responsables de la gestión y operación de los recursos, de acuerdo con los manuales de Organización, Procedimientos y Lineamientos de Operación del programa.
4. Verificar que las Unidades Responsables del programa implementaron sistemas o plataformas informáticas para su control y operación, con el fin de asegurar la veracidad, integridad y oportunidad, y seguridad de la información, e identificar si se realizaron conciliaciones, además, si mediante el sistema o plataforma se realizaron autorizaciones y aprobaciones, controles físicos y supervisión; asimismo, constatar la estrategia de difusión del programa.

5. Constatar que la información relevante del programa y los medios en que ésta se pone a disposición tanto del público en general como del personal que interviene en la operación, fueron útiles, confiables y oportunos; asimismo, verificar que se llevaron a cabo revisiones, evaluaciones internas, o externas al programa objeto de revisión.
6. Verificar la notificación del presupuesto aprobado por parte de la SHCP a la dependencia y la publicación de su calendario en el Diario Oficial de la Federación, así como la comunicación del presupuesto original asignado del programa; constatar que las modificaciones al presupuesto original del programa se sustentaron en las adecuaciones presupuestarias correspondientes, y que el ejercicio de los recursos se encuentra respaldado en Cuentas por Liquidar Certificadas y en la documentación justificativa y comprobatoria y, en su caso, que se realizaron las rectificaciones y reintegros a la Tesorería de la Federación.
7. Constatar que las cifras del Estado del Ejercicio del Presupuesto presentado por la Secretaría de Bienestar se corresponden con las presentadas en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.
8. Verificar que la Secretaría de Bienestar implementó procesos de operación para el programa, así como mecanismos de control, seguimiento y supervisión, para otorgar los apoyos del programa, con base en la normativa respectiva.
9. Verificar la correcta integración de los comités técnicos del programa, que las acciones coordinadas por éstos se registraron y formalizaron en las actas de las sesiones respectivas; asimismo, constatar que la integración del "Dictamen de Emergencia Social o Natural" de cada una de las emergencias atendidas, y que el "Reporte de Fenómenos Sociales y Naturales" o, en su caso, el "Informe de Emergencia Social o Natural" se elaboró por las instancias ejecutoras, todo ello de conformidad con los Lineamientos de Operación del programa.
10. Verificar que se formalizaron los instrumentos jurídicos entre la Secretaría de Bienestar y las instancias liquidadoras de los apoyos económicos para la operación del programa.
11. Constatar que los apoyos económicos otorgados a los beneficiarios del programa se ajustaron a lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023.
12. Constatar que la entidad fiscalizada estableció mecanismos de control para verificar que previo a la entrega de los apoyos del programa a los beneficiarios, a través del Registro Nacional de Población e Identidad, validó la existencia y sobrevivencia de las personas que se registran en los censos de solicitantes de los apoyos del programa, y que cuenta con registros que le permiten obtener la adecuada integración de los beneficiarios del programa.

13. Comprobar que las cifras reportadas en los padrones de beneficiarios del programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural corresponden con las cifras de los recursos ejercidos reportados en la Cuenta Pública, y verificar que los montos de los apoyos otorgados se autorizaron por el Comité Técnico, de conformidad con los lineamientos de operación del programa.
14. Verificar que la Secretaría de Bienestar envió trimestralmente los informes sobre el ejercicio de los recursos del programa durante los plazos establecidos para su entrega.
15. Constatar que los beneficiarios cumplieron con los criterios de incorporación para recibir los apoyos económicos, además de verificar que la Secretaría de Bienestar contó con los comprobantes que acreditan la entrega de los apoyos a los beneficiarios del programa.

Áreas Revisadas

La Unidad de Vinculación Interinstitucional, la Subsecretaría de Inclusión Productiva y Desarrollo Rural, la Dirección General para la Validación de Beneficiarios y la Dirección General de Operación Integral de Programas, todas adscritas a la Secretaría de Bienestar.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública Federal: artículo 19
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 74, párrafo segundo, y 75, fracciones IV y V
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 46, fracción III, y 52
4. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo 2, Apartado 9 "Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno", norma tercera "Actividades de control", numeral 12, subnumerales 12.01, 12.02 y 12.03
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracción I
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, numeral 5.2.2, incisos c, d y g

Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, para el ejercicio fiscal 2023,

numerales 3.3.1 "Criterios de Elegibilidad", 3.7.2 "Instancia Operativa", 4.1.1 "Comité Técnico del Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural", 4.2.3 "Implementación del Programa", inciso c, y 5.4 "Cierre del Ejercicio"

Convenio de Colaboración para la Entrega de los Apoyos Monetarios a los Beneficiarios de los Programas Gubernamentales, cláusulas, Segunda "Seguimiento y Vigilancia de la Ejecución", y Décima Primera "De las Conciliaciones"

Acuerdo Operativo Específico 2023: Programa para el Bienestar de las Personas en Emergencia Social o Natural, numeral 1 "Entrega Directa en Mesa de Atención: Pago en Efectivo", subnumeral 8 y numeral 4 "Generales", inciso f

Manual de Procedimientos de la Dirección General para la Validación de Beneficiarios, procedimientos Códigos 210-DGVB-01 y 210-DGVB-02

"Dictamen de Emergencia Social respecto del Siniestro Ocurrido en el Sistema de Transporte Colectivo Metro de la Ciudad de México", inciso c, primera viñeta

"Dictamen de Emergencia Social respecto del Desastre ocasionado por el huracán OTIS, en el estado de Guerrero", inciso c, segunda viñeta,

"Dictamen de Emergencia Social respecto de Brote de Meningitis en la Ciudad Victoria de Durango, Durango", inciso c, segunda viñeta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.